

REGLAMENTO BREVETS RANDONNEURS MONDIAUX DE 200, 300, 400, 600 y 1000 KM

Artículo 1. El Audax Club Parisien es el único club en el mundo que puede homologar un Brevets de Randonneur Mondiaux (BRM). Desde 1921 cada BRM realizado ha sido registrado con un número de homologación atribuido por orden cronológico de recepción.

Artículo 2. En los BRM puede participar cualquier cicloturista con la licencia federativa y seguro correspondiente. Los menores de edad pueden participar con una autorización paterna eximiendo de cualquier responsabilidad al Audax Club Parisien, al representante del ACP del país, a su asociación de referencia y al club local organizador y a su responsable, así como un certificado médico de aptitud física de menos de 6 meses, en el que quede patente la aptitud del menor para realizar el BRM.

Se admite todo tipo de máquina (bicicletas) movidas solamente por la fuerza muscular.

Los participantes deben portar casco protector reglamentario.

Artículo 3. Para participar en un BRM el cicloturista debe rellenar un formulario de inscripción y abonar un derecho de participación fijado por el club organizador.

Artículo 4. Cada participante debe estar asegurado a Responsabilidad Civil; la gran mayoría de las licencias de la Federación de Ciclismo lleva este seguro incluido. Al recoger la documentación el participante ha de presentar la licencia con la información del seguro a Responsabilidad Civil. Los responsables del club organizador rechazarán toda inscripción de cualquier participante sin seguro.

Artículo 5. Cada participante es considerado como un excursionista personal. Debe respetar el código de circulación y todas las señalizaciones oficiales. Ni el Audax Club Parisien, ni los clubes o asociaciones de referencia, ni los clubes organizadores, así como el representante ACP pueden ser considerados como responsables de los accidentes que pudieran sobrevenir a lo largo de un brevet.

Artículo 6. Durante la circulación de noche las bicicletas deben estar equipadas con alumbrado delantero y trasero fijado sólidamente y que pueda ponerse en marcha en cualquier momento. Deberá preverse un doble sistema de alumbrado. Los focos montados en el casco u otros sitios que no sean la propia bicicleta se consideran luces accesorias. No se permite llevar la luz trasera en modo intermitente al circular en grupo. Los organizadores no permitirán la salida a los participantes cuyo alumbrado no esté conforme a lo indicado. Cada participante debe conectar su alumbrado al anochecer y en todo momento en el que la visibilidad no sea suficiente (lluvia, niebla, túneles, ...). Tanto si se circula en solitario como en grupo cada uno debe conectar su propia iluminación. Se recomiendan prendas claras y brazaletes reflectantes y para la circulación de noche es obligatorio llevar puesto un chaleco reflectante. Toda infracción a estas medidas, constatadas en un control, comportará la no homologación del brevet.

Artículo 7. Cada excursionista debe procurarse por sí mismo todo lo necesario para la realización del BRM. No se autoriza la ayuda de preparadores, entrenadores o coches de apoyo sobre la ruta excepto en los lugares indicados como lugares de control. Los participantes que incumplan este artículo quedarán excluidos y no se les homologará el brevet.

En caso de que a la salida de un BRM alguien proponga la circulación en grupo, nadie está obligado a permanecer dentro de él pues la velocidad es libre y por tanto podrán salir del grupo cuando quieran. Muy diferente sería en el caso de un servicio motorizado de apertura

de ruta, en cuyo caso no se podrá sobrepasar este servicio. Ningún excursionista podrá erigirse como director o jefe de grupo, ya sea a través de títulos como “capitán de ruta” o de signos distintivos como brazaletes o maillots especiales, etc.

La cantidad de unidades que formen un grupo ha de estar de acuerdo con la legislación vigente que establece en 50 cicloturistas el número máximo que conforman un grupo. Cada participante ha de vestirse y comportarse de forma correcta.

Artículo 8. A la salida cada participante recibirá un carnet de ruta y un itinerario en el que figuran unos determinados lugares de control donde el participante deberá hacerse controlar el mencionado carnet. Los organizadores pueden disponer uno o varios controles secretos.

Artículo 9. En caso de que falle un control establecido por el club organizador, el excursionista tendrá que sellar el carnet de ruta en cualquier comercio, estación de servicio, etc., en el que se pueda leer el nombre de la localidad de este control. En caso de imposibilidad para sellar (control de noche), el excursionista podrá pasar el control enviando por correo desde esa localidad una tarjeta al responsable de la organización indicando: lugar, día, hora de paso, nombre y apellidos y firma, al tiempo que anotará en su carnet de ruta “tarjeta postal” junto con el día y la hora en el que echa la postal al buzón de correos. Si se prevé este caso hay que llevar la tarjeta desde la salida con el sello correspondiente.

En el carnet de ruta se ha de poner dentro de la casilla de cada control la hora de paso. Para los brevets que duren más de 24 horas hay además que anotar el día.

La falta de un sello de control, una hora de paso o la pérdida del carnet, aunque sea en los últimos tramos, comporta la no homologación del BRM. Cada participante debe sellar su carnet de ruta personalmente en el control. Nadie puede pasar por él el control.

Artículo 10. Los tiempos máximos para realizar un brevet son: 13h30m para el 200 km; 20h para el 300 km; 27h para el 400 km; 40h para el 600 km y 75h para el 1000 km.

El paso por cada control se efectuará en un intervalo de tiempo entre apertura y cierre calculado sobre unas velocidades medias límites de 15 y 30 km/h para los controles situados entre los km 1 y 600 y de 11,428 y 30 km/h entre los km 601 y 1000.

Si un excursionista llega tarde a un control, el organizador podrá dejarle continuar el brevet si el retraso es debido a un hecho imprevisible o independiente de la voluntad del excursionista, como una parada para ayudar un accidentado o una carretera cortada. Un problema mecánico, la fatiga, la falta de forma física, una “pájara” etc., no son razones válidas para excusar un retraso. Fuera de estos casos el cicloturista ha de respetar la horquilla horaria establecida en la hoja de ruta. No hacerlo comporta la no homologación del BRM. De igual manera se actuará si el cicloturista pretende rodar con velocidades medias superiores a la máxima.

Artículo 11. Todo fraude comportará la exclusión del participante en todas las organizaciones del Audax Club Parisien.

Artículo 12. A la llegada cada participante tendrá que firmar su carnet de ruta y entregarlo al organizador. Una vez el club organizador lo reciba homologado se devolverá al participante. En ningún caso se facilitará un duplicado de este documento, ni siquiera en caso de pérdida.

Los brevets no son competiciones, no se establecerá pues clasificación por tiempos.

El participante podrá adquirir una medalla especial una vez homologado el brevet realizado para lo cual se tendrá que hacer el pedido y liquidar su importe en el momento de entregar el carnet de ruta a la llegada.

Artículo 13. Las medallas que constatan la realización de un brevet imitan los colores olímpicos; bronce (200 km), plata (300 km), oro mate (400 km), oro brillante (600 km) y platino (1000 km). El modelo cambia el año después de la PBP. El precio de las medallas será indicado por el club organizador.

Súper Randonneur: Es un reconocimiento a los cicloturistas que hayan completado dentro del mismo año la serie de BRM 200, 300, 400 y 600 km y consiste en una medalla especial para esta distinción. El cicloturista que la solicite ha de hacerlo al club organizador del brevet 600 en el que participe, indicar los números de homologación de sus brevets y hacer efectivo el importe de la medalla.

Artículo 14. Un participante no puede realizar otras pruebas kilométricas sobre todo o parte del recorrido de un Brevet de Randonneur Mondiaux.

Artículo 15. Todos los eventos y actividades alrededor de los BRM dentro de una zona geográfica, tales como juegos, listados, recuerdos, “challenges”, etc., tanto sea para los excursionistas tomados individualmente como para los clubes, son exclusivamente de la competencia del representante ACP y de su asociación de referencia.

Artículo 16. Los BRM y los organizadores, solo podrán figurar en el calendario ACP de su zona geográfica de origen, cualquiera que sea el lugar de salida o la residencia de los miembros afiliados al club organizador (artículo de interés para clubes en zonas fronterizas).

Artículo 17. Por el hecho de participar en un BRM los cicloturistas aceptan la publicación de su identidad y del tiempo en realizarlo. En ningún caso su identidad podrá ser utilizada con fines comerciales o ser tramitados a un tercero para este fin.

Artículo 18. El sólo hecho de inscribirse y tomar parte en un BRM implica la aceptación íntegra por el participante del presente reglamento. Toda queja o reclamación, cualquiera que sea el motivo, se formulará por escrito y se enviará dentro de las 48 horas siguientes a la prueba, a los organizadores, los cuales la examinarán y la tramitarán con sus opiniones al representante ACP del país que decidirá después de considerar a las dos partes.

Artículo 19. En caso de apelación del interesado, el expediente se enviará al Comité Director del ACP. El comité Director del ACP regulará, sin posibilidad de réplica, los casos y litigios que este reglamento con las opiniones expresadas por los organizadores y las del representante ACP. El Comité Director del ACP regulará, sin posibilidad de réplica, los casos y los litigios que este reglamento pueda haber omitido.

Revisado: febrero 2020